



YERBA BUENA,

27 MAY 2020

Municipalidad de
Yerba Buena
Escumán

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 186

VISTO: El Expte. Nº 1.100-M17(I)-S-20, mediante el cual la Firma "Sakkana S.R.L", tramita el pago por el servicio prestado a esta Municipalidad de Provisión de Barquilla y cuadrilla para Mantenimiento de Alumbrado Público, durante el periodo 01/01/20 al 31/01/20; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega los remitos de control equivalentes a 176 horas, correspondientes al citado periodo (fs. 02/06) y la Factura B Nº 0002-00000041 de fecha 03/02/20 por el importe total de \$ 300.960.- (pesos trescientos mil novecientos sesenta) emitida en concepto de: "Provisión de Barquilla con 2 Operarios para tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público en la Municipalidad de Yerba Buena" (fs. 07);

Que el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 08 expresa que: "...certificando la efectiva prestación del servicio de la Empresa SAKKANA S.R.L. correspondiente al Alquiler de Barquilla o Cesta Aérea Hidráulica montada sobre camión, con chofer operador y oficial electricista, para trabajos de mantenimiento, relevamiento y otros del alumbrado público de este Municipio (...). Solicito que el periodo mencionado sea abonado por reconocimiento de servicios hasta tanto se normalice la situación contractual con la Empresa gestionada mediante Expediente Nº 14411-C-19...";

Que a fs. 10 la Contaduría General realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa, no formula objeciones al respecto y le da continuidad al trámite;

Que a fs. 11/12 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que indica: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio por parte del requirente, conforme la documentación e informes que obran en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio prestado por la firma SAKKANA S.R.L. sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio... Asimismo, cabe encuadrar el presente caso a la luz de lo dispuesto por el art. 47, inc. 24 de la Ley 5529 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Asegurar los servicios primordiales del municipio: higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; y culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

27 MAY 2020

///... **Nº 186**
DECRETO:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 14.411-M17(I)-C-19, la contratación del servicio que nos ocupa, **reconócese** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "**Sakkana S.R.L**", con domicilio comercial en calle Viamonte N° 395, San Miguel de Tucumán, en concepto de Provisión de Barquilla con 2 Operarios para tareas de Mantenimiento de Alumbrado Público -176 Horas-, durante el periodo 01/01/20 al 31/01/20, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 300.960.- (pesos trescientos mil novecientos sesenta), según Factura B N° 00002-00000041 de fecha 03/02/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA